

**COMISIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA JUVENTUD.**

**DIPUTADOS INTEGRANTES:**

**KARMEN AIDA DÍAZ BROWN OJEDA  
MARÍA CRISTINA MARGARITA GUTIÉRREZ MAZÓN  
BRENDA ELIZABETH JAIME MONTOYA  
FLOR AYALA ROBLES LINARES  
ROSARIO CAROLINA LARA MORENO  
ANGÉLICA MARÍA PAYÁN GARCÍA  
SANDRA MERCEDES HERNÁNDEZ BARAJAS**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

A los suscritos diputados integrantes de la Comisión de Asuntos de la Niñez, la Adolescencia y la Juventud de esta Sexagésima Primera Legislatura, nos fue turnado para estudio y dictamen por la Presidencia de este Poder Legislativo, escrito presentado por la Diputada Rosario Carolina Lara Moreno, con el cual presenta **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LEY DE LAS Y LOS JOVENES PARA EL ESTADO DE SONORA.**

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85, 92, fracción VII, 94, fracciones I y IV, 97 y 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, presentamos para su discusión y aprobación, en su caso, el presente dictamen al tenor de la siguiente:

**PARTE EXPOSITIVA:**

La iniciativa materia del presente dictamen fue presentada el día 18 de abril del año en curso y se sustenta en los siguientes motivos:

*“Actualmente tanto la población de nuestro país, como la de nuestro estado, continúa siendo predominantemente joven.*

*Por esta razón es indispensable que hoy en día, estemos conscientes de la importancia que representa brindarles una protección amplia de la ley a esta población, ayudándolos a formarse como personas responsables.*

*Los jóvenes en nuestro país, hemos demostrado que podemos ser idóneos para realizar grandes contribuciones a nuestro Estado e incluso a nuestro país. Admirables deportistas, artistas e incluso personalidades políticas, son originarias de Sonora.*

*De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas se puede definir a los jóvenes como aquellas personas que se encuentran dentro de un rango de edad que comprende entre los 15 y 24 años de edad.*

*Ahora bien, según datos de la Encuesta Intercensal 2015 del INEGI, en México nuestra población continúa siendo en su mayoría joven, toda vez que el 25.7% de la población total son personas que se encuentran dentro del rango de edad de 15 a 29 años significando aproximadamente 30.6 millones de personas.<sup>1</sup>*

*De estos números, tenemos que*

- *El 35.1% son adolescentes de 15 a 19 años*
- *El 34.8% jóvenes de 20 a 24 años*
- *El 30.1% tienen de 25 a 29 años de edad.*

*Por otra parte, a nivel estatal tenemos que en 2015 se contabilizaban 721,861 jóvenes de 15 a 29 años, representado el 25.3% de la población total.*

*Sonora es un estado que crea líderes que, si los apoyamos en el momento adecuado, ayudaremos a crear personas de provecho que dejen huella y realicen grandes contribuciones no solo a nuestro estado, sino a nuestra nación, tal como lo hemos observado con tantos sonorenses reconocidos e incluso premiados por sus capacidades, sus habilidades artísticas, su ingenio, entre otras cosas.*

---

<sup>1</sup> [http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/aproposito/2017/juventud2017\\_Nal.pdf](http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/aproposito/2017/juventud2017_Nal.pdf)

*Por estas y por muchas razones, hoy presento ante ustedes compañeros la presente iniciativa con el objetivo de modificar diversas disposiciones de la actual Ley de las y los Jóvenes para el Estado de Sonora, pues como legisladores debemos velar por la continua actualización de nuestro marco normativo con el objeto de que éste, satisfaga las necesidades de los sonorenses.*

*Así, en esta ocasión, busco como joven y como Diputada, proteger los derechos que le pertenecen a la juventud, proponiendo varias modificaciones a la Ley vigente para reglamentar y regular apropiadamente la labor que actualmente el Instituto Sonorense de la Juventud ha venido realizando, toda vez que de la mano de sus directivos, ha evolucionado la forma de apoyar a nuestros jóvenes, asegurándonos de esta manera que las futuras generaciones cuenten con las mismas oportunidades que actualmente ya se brindan.*

*Una de las muestras de apoyo a nuestra juventud por parte de este Instituto es el programa “Con-Sentido Joven”, mismo que tiene como objetivos primordiales el ayudar a jóvenes que sufren de violencia en el noviazgo, enfermedades de transmisión sexual, embarazos en el caso de los adolescentes, problemas de autoestima.*

*En el mismo sentido, se encarga de fomentar la apropiada utilización de las redes sociales, pues como hemos venido observando, un uso incorrecto de estas herramientas puede traer diferentes consecuencias perjudiciales para los jóvenes.*

*Asimismo, el programa aborda el tema de las adicciones, entre otros problemas actuales de la sociedad, que, como podemos notar, son situaciones a las que la juventud es tan propensa hoy en día.*

*De esta manera, con el objeto de asegurar que este programa perdure, así como para garantizar su cumplimiento, vengo a proponer mediante esta iniciativa la regularización del mismo dentro de la Ley vigente.”*

Expuesto lo anterior, esta Comisión procede a resolver el fondo de la iniciativa y escrito en estudio, para lo cual nos fundamentamos bajo las siguientes:

## **CONSIDERACIONES:**

**PRIMERA.** - Es facultad constitucional y de orden legal de los diputados al Congreso del Estado, iniciar ante este Órgano Legislativo las leyes, decretos o acuerdos de observancia y aplicación en el ámbito jurisdiccional del Estado, atento lo dispuesto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

**SEGUNDA.-** Conforme al orden jurídico local, es potestad constitucional exclusiva de este Poder Legislativo discutir, aprobar y expedir toda clase de leyes, decretos y acuerdos de observancia y aplicación en el ámbito territorial del Estado, siendo materia de ley toda resolución que afecte a las personas en general, de decreto la que otorgue derechos o imponga obligaciones a personas determinadas, y de acuerdo en los demás casos, según lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

Además, es importante señalar que, en la interpretación, reforma o abrogación de leyes, deberán observarse los mismos trámites establecidos para su formación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

**TERCERA.** - El Poder Legislativo del Estado tiene la atribución de velar por la conservación de los derechos de los ciudadanos y habitantes del Estado y proveer, por cuantos medios estén a su alcance, a su prosperidad general de conformidad con el artículo 64, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Sonora.

**CUARTA.-** Al llevar a cabo el estudio de la presente iniciativa, encontramos el basto interés de la legisladora ponente, en el programa Consentido Joven <sup>(1)</sup>, dicho programa en la actualidad es aplicado por el Instituto Sonorense de la Juventud y está enfocado a la atención integral juvenil.

El programa se encarga de brindar ayuda a jóvenes de entre 12 a 29 años de edad que sufren de violencia en el noviazgo, enfermedades de transmisión sexual, embarazos en adolescentes, problemas de autoestima, uso correcto de redes sociales y adicciones.

Con este programa se han beneficiado 40,000 mil personas, las cuales a su vez transfieren la información con sus núcleos sociales, lo que permite de segunda mano la prevención indirecta con la sociedad en general.

Para seguir logrando resultados positivos en la juventud, la representante social ponente, propone mantener este programa de forma continua y legalmente establecido en las normativas de Las y Los Jóvenes para el Estado de Sonora, por lo que en su iniciativa se propone asignar al Instituto antes en mención, la asignación de un presupuesto que cubra con todas las necesidades económicas y operativas, mismas que servirán para seguir brindado servicios a la juventud con los programas establecidos de manera continua y permanente.

A consideración del estudio y el tema en particular que propone la ponencia, tenemos que es conveniente que toda propuesta que sea benéfica para nuestra juventud es de considerarse procedente, ya que ayuda a tener mejores ciudadanos, que, pese

a las problemáticas generales existentes, siempre encontrarán un apoyo en Instituciones que son y serán de basto beneficio para la sociedad.

---

<sup>1</sup> <http://www.isj.sonora.gob.mx/programas/con-sentido-joven.html>

Por lo anterior, los integrantes de esta comisión dictaminadora, consideramos que el proyecto de Decreto sometido a estudio, es viable, ya que las aportaciones que reforman y adicionan las disposiciones a Ley de Las y Los Jóvenes para el Estado de Sonora, permitirá brindar el apoyo a la juventud que lo requiere con las aportaciones de estos programas y con posibilidad de que cuenten con un mejor futuro.

Finalmente, es importante señalar que la presente iniciativa fue consultada con el titular de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado, para dar cumplimiento con lo que dispone el artículo 64, fracción XII de la Constitución Política del Estado de Sonora, sobre la estimación del impacto presupuestario del proyecto. Ante lo cual, mediante oficio SH-1825/2018, de fecha 06 de septiembre de 2018, la Secretaría de Hacienda, por conducto de su titular, informa que estiman que la presente iniciativa si contiene disposiciones de impacto presupuestario, no obstante, dado su alcance y naturaleza éstas se pueden cumplir, en su caso, aprovechando los recursos humanos y materiales disponibles en los entes públicos sobre los que recaigan las nuevas responsabilidades, por lo que, bajo este supuesto no se considera que afecte el Balance Presupuestario del Estado.

Por lo que con apoyo en lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora, sometemos a consideración del pleno el siguiente proyecto de:

## **DECRETO**

### **QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE LAS Y LOS JOVENES DEL ESTADO DE SONORA.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** - Que reforma las fracciones III y IV del artículo 9 y se adicionan las fracciones V, VI y VII al artículo 09 y el artículo 30 BIS, ambos a la Ley de las y los Jóvenes del Estado de Sonora, para quedar como sigue:

#### **ARTICULO 9.- ...**

I y II.- ...

III.- Los proyectos y acciones específicas en virtud de los cuales se instrumentará la ejecución del Programa;

IV.- Las acciones que cada uno de los integrantes del Sistema Estatal deberá realizar de acuerdo a su ámbito de competencia y naturaleza; y

V.- La inclusión del programa Consentido Joven, con el objeto de asegurar la prevención de adicciones, embarazo prematuro, suicidio.

El Instituto deberá brindar un constante y apropiado seguimiento a las circunstancias particulares de los Jóvenes que son beneficiados por dicho programa;

VI.- Acciones promotoras de la equidad de género; y

VII.- Estrategias para la prevención del delito en jóvenes.

...

**ARTICULO 30 BIS.-** El Instituto tendrá un presupuesto que le será asignado de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto de Egresos del Ejercicio Fiscal correspondiente, para lo cual se tomarán en cuenta los siguientes aspectos:

I.- La operatividad del programa Consentido Joven, el cual será se programa base en materia de prevención;

II.- La operatividad de sus programas creados para dar cumplimiento al objeto del Instituto;

III.- La operatividad de sus oficinas y centros de atención a la juventud;

IV.- Su nómina; y

V.- Los demás que sean presupuestados en el Programa Operativo Anual.

### **TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

En tal sentido, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder legislativo, se solicita que el presente dictamen sea considerado como obvia resolución y se dispense el trámite de segunda lectura, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión.

### **SALA DE COMISIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO "CONSTITUYENTES SONORENSES DE 1917"**

Hermosillo, Sonora, a 06 de septiembre de 2018.

**C. DIP. KARMEN AIDA DÍAZ BROWN OJEDA**

**C. DIP. MARÍA CRISTINA MARGARITA GUTIÉRREZ MAZÓN**

**C. DIP. BRENDA ELIZABETH JAIME MONTOYA**

**C. DIP. FLOR AYALA ROBLES LINARES**

**C. DIP. ROSARIO CAROLINA LARA MORENO**

**C. DIP. ANGÉLICA MARÍA PAYÁN GARCÍA**

**C. DIP. SANDRA MERCEDES HERNÁNDEZ BARAJAS**